



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Mayo del 2024

VISTO:

Los proveídos en el OFICIO N° 027-2024/P.S.I-1 TITILACA.MR S.B./RED-DE-SALUD-PUNO de fecha 05 de abril del año en curso donde se visualiza la opinión favorable por parte de la Administración de la Red de Salud Puno, y expediente que se anexa adjunto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación";

Que, en el artículo 7° del Capítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, a través, de la Propuesta de Donación de Silla Odontológica de parte de la Empresa Hotelera ANDEAN EXPERIENCE S.A.C. donde se remite la transferencia de 01 Unidad Dental Hidráulica y 01 Compresora 1HP a favor de la Red de Salud Puno, lo cual se adjunta los documentos correspondientes, así mismo se brinda el equipo para el establecimiento de salud de Titilaca de la Red de Salud Puno;

Que, mediante el Acta de Entrega se realiza la recepción de bienes de fecha 16 de abril del 2024, el representante de la empresa Hotelera ANDEAN EXPERIENCE S.A.C el Señor Wagner Arrieta Aguirre, hacen entrega al EE.SS TITILACA, en presencia de la jefa del establecimiento, la Lic. Elida Alejo Nina de la Red de Salud Puno, los siguientes bienes:





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Mayo del 2024

VISTO:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<u>UNIDAD DENTAL HIDRAULICA:</u> <u>-CAJA DE CONTROL</u> <u>-NEGATOSCOPIO</u> <u>-LAMPARA LUZ FRIA</u> <u>-ESCOPIDERA DE VIDRIO</u> <u>-BASE, FIERRO FUNDIDO</u>	1	3,300.00	3,300.00
2	<u>COMPRESORA 1HP LIBRE DE ACIETE</u>	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL S/				4,300.00

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro precedente, se debe proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para dar por aceptada la transferencia de bienes en la modalidad de donación a título gratuito y determinar su incorporación física y contable al patrimonio de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar, la donación realizada por la Empresa Hotelera ANDEAN EXPERIENCE S.A.C a favor de la Red de Salud Puno, de los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<u>UNIDAD DENTAL HIDRAULICA:</u> <u>-CAJA DE CONTROL</u> <u>-NEGATOSCOPIO</u> <u>-LAMPARA LUZ FRIA</u> <u>-ESCOPIDERA DE VIDRIO</u> <u>-BASE, FIERRO FUNDIDO</u>	1	3,300.00	3,300.00
2	<u>COMPRESORA 1HP LIBRE DE ACIETE</u>	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL S/				4,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la incorporación de los bienes muebles a los que refiere el artículo precedente, los registros patrimoniales del sistema SIGA – MEF y contables, en vía de regularización, a favor de la Red de Salud Puno, valorizado por la suma total de cuatro mil trescientos con 00/100 soles (S/ 4,300.00.), detallados en la Propuesta de Donación de Silla Odontológica de parte de la Empresa Hotelera ANDEAN EXPERIENCE S.A.C, que forman parte de la presente Resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL



VISTO:

Puno, 15 de Mayo del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - Agradecer, a la Empresa Hotelera ANDEAN EXPERIENCE S.A.C por su valiosa contribución en favor de la Red de Salud Puno.



ARTÍCULO CUARTO. - Remitir la presente resolución a los órganos competentes de la Red de Salud Puno para los fines correspondientes.

Atentamente



M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676